



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Ref.- Ejecutivo del BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. #860.034.313-7 contra MARIA DORA URREA TAMAYO c.c. #24.319.415. Radicación: 41001-40-03-007-2017-00165-00.

Se aprueba el remate del inmueble casa de habitación ubicada en la Calle 21 A #34A-41 barrio Buganviles de Neiva, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria #200-119102 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad de la demandada MARIA DORA URREA TAMAYO, llevado a cabo el día 11 de febrero de 2022, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía de BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. #860.034.313-7 contra MARIA DORA URREA TAMAYO c.c. #24.319.415, radicación #41001-40-03-007-2017-00165-00.

El inmueble tiene como título de propiedad la Escritura Pública #2324 del 15 de octubre de 1997 de la Notaria de Quinta de Neiva, que registra compraventa de SOCIEDAD JAIME SOLANO SALAS E HIJOS LTDA., a MARIA DORA URREA TAMAYO (Anotación 005), del certificado de tradición del bien con código catastral #41001010507440020000 ANT. #01-05-0744-0020-00, el área total del inmueble es de 107.5 M2, contenido en los siguientes LINDEROS: **SUR:** en 7 mts, con la calle 21A; **NORTE:** en 7 mts con el lote #4; **ORIENTE:** en 15 mts, con el lote #12 y **OCIDENTE:** en 15 mts, con el lote #14.

El inmueble con folio de matrícula inmobiliaria #200-119102, objeto de la subasta pública se adjudicó al señor WILSON RAMIREZ BALLESTEROS, identificado con la cédula de ciudadanía #83.161.209 quien oferto la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$145.460.000.00), consignando dentro del término el saldo del precio, esto es la suma de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$62.340.000.00) y el 5% del valor del impuesto del remate la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y

TRES MIL PESOS MCTE. (\$7.273.000.00), con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Como se verificaron las formalidades de ley para la realización del remate del bien inmueble antes descrito y el rematante señor WILSON RAMIREZ BALLESTEROS, quien ofertó la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$145.460.000.00), cumplió con la obligación de consignar el saldo del precio y el valor del 5% como impuesto del remate dentro del término legal, se considera jurídico impartirle aprobación de conformidad con el art. 455 del Código General del Proceso.

Se ordena la cancelación del gravamen hipotecario y demás gravámenes registrados sobre el inmueble rematado. Igualmente, la cancelación del embargo y levantamiento del secuestro que pesa sobre el mismo comunicando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para lo de su competencia. Líbrese el oficio correspondiente.

Se expide al señor WILSON RAMIREZ BALLESTEROS, copia del acta de remate y de este auto, para que proceda a su inscripción y protocolización.

Comunicar al Secuestre señor MANUEL BARRERA VARGAS, que cuenta con el término de cinco (5) días para la entrega del inmueble al rematante WILSON RAMIREZ BALLESTEROS, y rinda cuentas comprobadas de la administración del mismo en los diez días siguientes al recibo de la orden.

Informar al rematante que cuenta con diez (10) días siguientes a la entrega del bien para que acredite el pago de los conceptos señalados en el artículo 455 numeral 7º del Código General del Proceso. Se ordena la entrega del producto del remate al acreedor hasta la concurrencia del crédito y las costas.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el remate del bien inmueble casa de habitación ubicada en la Calle 21 A #34 A-41 barrio Buganviles de Neiva, identificado con

el folio de matrícula inmobiliaria #200-119102 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad de la demandada MARIA DORA URREA TAMAYO, llevado a cabo el día 11 de febrero de 2022, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía de BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. #860.034.313-7 contra MARIA DORA URREA TAMAYO c.c. #24.319.415, radicación #41001-40-03-007-2017-00165-00.

El inmueble tiene como título de propiedad la Escritura Pública #2324 del 15 de octubre de 1997 de la Notaria de Quinta de Neiva, que registra compraventa de SOCIEDAD JAIME SOLANO SALAS E HIJOS LTDA., a MARIA DORA URREA TAMAYO (Anotación 005), del certificado de tradición del bien, con código catastral #41001010507440020000 ANT. #001-05-0744-0020-00, área de 107.5 M2, contenido en los siguientes LINDEROS: **SUR:** en 7 mts, con la calle 21A; **NORTE:** en 7 mts con el lote #4; **ORIENTE:** en 15 mts, con el lote #12 y **OCCIDENTE:** en 15 mts, con el lote #14.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación del gravamen hipotecario y demás gravámenes registrados sobre el inmueble rematado. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: CANCELAR el embargo y ordenar el levantamiento del secuestro que pesa sobre el bien rematado.

CUARTO: EXPEDIR copia del acta de remate y del auto aprobatorio al señor WILSON RAMIREZ BALLESTEROS, para que proceda a su inscripción y protocolización en una Notaria del Círculo de esta ciudad, acreditando al Juzgado el registro del remate.

QUINTO: ORDENAR al secuestre MANUEL BARRERA VARGAS, hacer entrega del bien rematado al señor WILSON RAMIREZ BALLESTEROS, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva y rinda cuentas comprobadas de la administración del mismo en los diez (10) días siguientes al recibo de la orden. Ofíciense.

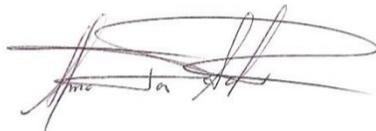
SEXTO: ORDENAR a la ejecutada la entrega de los títulos de propiedad del bien rematado, que tenga en su poder a la rematante.

SÉPTIMO: INFORMAR al rematante que cuenta con diez (10) días siguientes a la entrega del bien rematado para que acredite el pago de los conceptos señalados en el artículo 455 del numeral 7º del Código General del Proceso.

OCTAVO: ORDENAR la entrega del producto del remate al acreedor hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Almadoris Salazar Ramirez', with a large, stylized flourish above the name.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.